

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 29-2016

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art.13 literal a)**, de la **Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional**, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** según la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación del servicio “**MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”; se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;
- Que** de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (USD 59.670,20), no se requerirá la conformación de Comisión Técnica; y, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 45 del Reglamento General a la LOSNCP, en el caso de subastas cuyo presupuesto referencial sea hasta el 0.000002 del PIE, la calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por la máxima autoridad o su delegado;

- Que** el **Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que** en atención a la **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 127 DAD-2015**, la **Ec. Eylon Ramos Romo**, Jefe del Departamento Financiero, emite la **Certificación Presupuestaria No. 39 del 22 de febrero de 2016**, en el ITEM 530404, Descripción “Maquinaria y Equipos” (Instalación-Mantenimiento y Reparación) por el total presupuestario **USD 35.000.00** para el proceso de contratación del servicio “**MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”;
- Que** con oficio **No. 0033- APPB-DAD** de fecha **febrero 23 de 2016**, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, remite para revisión y aprobación respectiva, los pliegos de Subasta Inversa Electrónica para el “**MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”, cuyo presupuesto referencial es de **USD 35,000.00 (con IVA)**; y, en el caso de que se delegue la calificación técnica, solicita nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma;
- Que** de acuerdo al **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa para la contratación del “**MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”; cuyo presupuesto referencial es de **USD 35,000.00 (con IVA)**; presentados con oficio **No. 0033- APPB-DAD** de fecha **febrero 23 de 2016**, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo

Artículo 2.- Delegar la calificación técnica del presente proceso de contratación a la **Asistente de Depósito Temporal**; y la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso al **Jefe del Departamento Administrativo**.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación para el “**MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”; a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública - **SERCOP**.

COMUNIQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 24 de febrero de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



24-02-2016
13:38
